

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CARLOS JULIO FIGUEROA PINEDA en contra de TAX ESTADIO S.A.S, previo a resolver la solicitud de emplazamiento allegada, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la demanda y el auto admisorio, debiendo informar a través de que medios obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria